	<b>RESOLUCION</b>	
	<b>FOR-GCOM- 08</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> octubre10 de 2016

2088

/ 2019

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ Del \_\_\_\_\_

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN TEMPORADA SAN PEDRINA 2019”**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Acurdo municipal 006 de 2013 y el Decreto reglamentario 0496 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que del 19 de Junio y el 2 de Julio de 2019, se realizar en el municipio de Neiva el 59º FESTIVAL FOLCLORICO, REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO Y MUESTRA INTERNACIONAL DEL FOLCLOR.


Que el Acuerdo Municipal 006 de 2013 del 11 de abril de 2013, entre otros aspecto reglamento la ocupación temporal y el aprovechamiento económico de los elementos constitutivos del espacio público del Municipio de Neiva.

Que el artículo 5, numeral 2 del Decreto 0496 del 09 de mayo 2013, *“por medio del cual se reglamenta la ocupación temporal y aprovechamiento económico de los elementos constitutivos del espacio público del Municipio de Neiva en temporadas especiales”*. es competencia de la Secretaria de Hacienda Municipal, expedir y dar a conocer el acto administrativo que determine los índices para la liquidación y cobro, convocar a las audiencias públicas de adjudicación de los permisos temporales para el aprovechamiento económico de los elementos constitutivos del espacio público del Municipio de Neiva.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política, el cual pone de presente que la integridad del espacio público y su destinación al uso común, son conceptos cuya protección se encuentran a cargo del Estado, precisamente por la necesidad de asegurar el acceso de todos los ciudadanos al goce y utilización común de tales espacios colectivos.

Que por lo anterior y atendiendo que el Municipio de Neiva cuenta diferentes puntos de desarrollo, aprovechamiento económico y afluencia de público en la ciudad de Neiva, desarrollará en la parte resolutive del presente acto administrativo el procedimiento de subasta pública para la ocupación temporal y aprovechamiento económico del espacio público en temporada San Pedrina, conforme lo enunciado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Hacienda Municipal,

	<b>RESOLUCION</b> <b>2088 -</b>
	<b>FOR-GCOM- 08</b>
	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> octubre10 de 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el procedimiento de subasta pública para la ocupación temporal y aprovechamiento económico del espacio público en la temporada especial de San Pedro conforme al Acuerdo Municipal 006 de 2013 y decreto 0496 de 2013. Los presentes procedimientos aplican para las festividades del 59° FESTIVAL FOLCLORICO, REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO Y MUESTRA INTERNACIONAL DEL FOLCLOR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se establece el procedimiento en los siguientes términos:

**A. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS**

La Alcaldía de Neiva convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de subasta pública; con tal fin pueden inscribirse como participantes en calidad de veedor en los términos y condiciones de las normas que regulan las veedurías ciudadanas, con la opción correspondiente.

Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la realización de la presente subasta pública para la ocupación temporal y aprovechamiento del espacio público en temporada Sampedrina, realizando oportunamente las recomendaciones por escrito que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo de lo contencioso administrativo.


**B. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de Septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**C. CRONOLOGÍA DEL PROCESO**

1. OFERENTE (S) CON OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN AÑOS ANTERIORES QUE HAYAN SIDO PATROCINADORES (Numeral 5, Art. 4, Decreto 0496 de 2013).

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
INICIO DE LA CONVOCATORIA	7 de Mayo de 2019	El Portal web de la alcaldía de Neiva <a href="http://www.alcaldianeiva.gov.co">www.alcaldianeiva.gov.co</a> .
LUGAR Y PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN	Del 7 de mayo al 13 de mayo de 2019, Hasta las 5:00 pm.	Por escrito Oficina de Correspondencia Alcaldía Municipal de Neiva, primer piso edificio Municipal, Carrera 5 entre calles 9 y 10.
PRIMERA AUDIENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA PUBLICA	14 de mayo de 2019 a las 9:00 a.m.	Biblioteca Huellas parque de la Música Jorge Villamil.

	<b>RESOLUCION</b>	
	<b>FOR-GCOM- 08</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> octubre10 de 2016

"OFERENTE (S) CON OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN AÑOS ANTERIORES QUE HAYAN SIDO PATROCINADORES" Y CABALGATAS.		
---	--	--

## 2. OFERENTE (S) CON O SIN OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN AÑOS ANTERIORES

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
INICIO DE LA CONVOCATORIA	14 de Mayo de 2019	El Portal web de la alcaldía de Neiva <a href="http://www.alcaldianeiva.gov.co">www.alcaldianeiva.gov.co</a>
LUGAR Y PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN	Del 14 mayo al 21 de Mayo de 2019, Hasta las 5:00 P.m.	Por escrito Oficina de Correspondencia Alcaldía Municipal de Neiva, primer piso edificio Municipal, Carrera 5 entre calles 9 y 10.
SEGUNDA AUDIENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA PÚBLICA Y CABALGATAS.	22 de Mayo de 2019 a las 9:00 A.m.	Biblioteca Huellas parque de la Música Jorge Villamil.

## 3. TERCERA AUDIENCIA PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA PÚBLICA DE ESPACIOS PÚBLICOS



PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
INICIO DE LA CONVOCATORIA	22 de Mayo de 2019	El Portal web de la alcaldía de Neiva <a href="http://www.alcaldianeiva.gov.co">www.alcaldianeiva.gov.co</a> .
LUGAR Y PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN	Del 22 al 28 de Mayo de 2019, Hasta las 5:00 P.m.	Por escrito Oficina de Correspondencia Alcaldía Municipal de Neiva, primer piso edificio Municipal, Carrera 5 entre calles 9 y 10.
TERCERA AUDIENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA PÚBLICA Y CABALGATAS.	29 de Mayo de 2019 a las 10:00 a.m.	Biblioteca Huellas parque de la Música Jorge Villamil.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Los proponentes interesados en la participación de la presente subasta pública como operador de cabalgatas, deberá presentar propuesta en los términos y condiciones de la Resolución No. 044 de 2019, Proferida por la Secretaria de Gobierno, acatando los plazos y lugares para inscripción aquí establecidos.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los interesados oportunamente, por los mismos medios de publicación de la presente convocatoria.

### D. TEMPORADA SAN PEDRINA

Entiéndase por temporada San Pedrina el periodo comprendido entre el 19 de Junio y el 2 de Julio del presente año; tal definición aplicara exclusivamente para los PROCEDIMIENTO DE

 	<b>RESOLUCION 2088 -</b>
	<b>FOR-GCOM- 08</b>

**Versión: 01**

**Vigente desde:**  
octubre10 de 2016

SUBASTA PÚBLICA PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN TEMPORADA SAN PEDRINA; tiempo en el cual estarán disponibles los espacios públicos de que trata la presente convocatoria.

Los interesados y/o participantes a las subastas públicas deberán solicitar u ofertar todo el tiempo o días de duración de la temporada, el cual se estima para este caso en once (11) días calendario. Los permisos por la ocupación temporal y aprovechamiento económico del espacio público se otorgaran durante este tiempo (11 días calendario), el cual corresponde al tiempo total de la temporada San Pedrina de que trata el presente literal.

### **E. DEPÓSITO DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El(los) oferente(s) garantizarán la seriedad de la oferta y/o inscripción, mediante la consignación efectiva del treinta por ciento (30%) del valor del espacio público, al cual se inscribe, adjuntado copia legible del recibo al original de la propuesta presentada, conforme lo establecido en el numeral 1.3 - LUGAR Y PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de artículo 3 de la presente convocatoria.

Para la cancelación del 30% del total de la propuesta el(los) oferente(s) debe (n) dirigirse a las ventanillas de facturación, Ubicadas en la SECRETARIA DE HACIENDA, en el primer piso de la Alcaldía de Neiva, entrada por la Calle 10, para reclamar el correspondiente recibo de pago.


Agotado el proceso de subasta y, si el postulado no se le adjudica ningún espacio, el Municipio de Neiva, realizará la devolución de depósitos a los proponentes, representantes o apoderados, previa solicitud escrita, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Solicitud de devolución dirigida al Secretario de Hacienda Municipal.
- b) Cuenta de cobro con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia o representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- c) Certificación bancaria.
- d) Fotocopia de la cedula.
- e) Original del recibo de pago.

Nota: La fotocopia de la cedula debe coincidir con el nombre del depositante en el recibo de consignación. (Nombre del postulado en la subasta); Los recursos serán devueltos durante quince (15) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la solicitud ante la Secretaria de Hacienda Municipal.

### **f. IDIOMA DE LA INSCRIPCIÓN**

La Inscripción y todos los documentos soportes de la misma deberán estar escritos en idioma castellano.

	<b>RESOLUCION 2 0 8 8 -</b>
	<b>FOR-GCOM- 08</b>

**Versión: 01**

**Vigente desde:**  
octubre10 de 2016

**ARTICULO TERCERO:** Se establecen las Consideraciones generales de la subasta pública para la ocupación temporal y aprovechamiento económico del espacio público en temporada San Pedrina:

### 1.1. INVITACIÓN

El Municipio de Neiva en uso de la facultad contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 23 del Acuerdo 006 de 2013 y en especial las contenidas en el Decreto No. 0496 de 2013, a través de la Secretaria de Hacienda, se permite invitar a todos los interesados a participar en las subastas públicas para la ocupación temporal y aprovechamiento económico del espacio público en temporada San Pedrina, bajo los parámetros obligatorios que se describen en el presente documento. Para esos efectos, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 006 de 2013 y el Decreto No. 0496 de 2013, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de subasta serán publicados en página Web de la Alcaldía Municipal de Neiva (<http://www.alcaldianeiva.gov.co>), por lo que será responsabilidad de los interesados conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

### 1.2. OBJETO DE LA SUBASTA PÚBLICA

El objeto de la presente subasta es "ADJUDICAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA DE LOS PERMISOS PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE QUE TRATA EL ACUERDO 006 DE 2013 EN SU CAPITULO IV TEMPORADAS ESPECIALES."


### 1.3. LUGAR Y PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN

La inscripción para el procedimiento de subasta pública de los permisos para la ocupación temporal y aprovechamiento económico de los espacios públicos en temporada San Pedrina se realizara en los plazos y lugares establecidos en el literal C. – Cronología del Proceso, en el cual indicaran por escrito la siguiente información:

- A. Nombre y Apellidos o razón social del proponente.
- B. Nombre y Apellidos del Representante Legal (Para personas jurídicas).
- C. Número de Documento de identificación del proponente y/o Representante Legal (Cédula o Nit.).
- D. Indicar el o los Espacios públicos en el cual participara para subasta. (Lo anterior de conformidad con los códigos descritos en el documento Anexo 4. y planos anexos a la presente convocatoria).
- E. Indicar la o las actividades a desarrollar en el espacio para la ocupación temporal.
- F. Indicar si ha sido patrocinador en años anteriores, informando año y entidad a la cual se realizó dicho patrocinio.

El oferente deberá adjuntar al oficio de que trata los literales "A" a "F", del numeral 1.3 la siguiente documentación:

- A. Documento de identificación;  
Para **Personas naturales** cédula de ciudadanía.

	<b>RESOLUCION 2 0 8 8 - 19</b>
	<b>FOR-GCOM- 08</b>

**Versión: 01**  
**Vigente desde:**  
 octubre10 de 2016

- Para **personas jurídicas** Certificado de existencia y representación legal con renovación de matrícula mercantil vigente y fecha de expedición del certificado no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, Registro único tributario – RUT y Fotocopia de la cédula del representante legal.
- B. Documento que acredite (Certificados o constancias), que han sido patrocinadores en años anteriores proferidos por la Alcaldía de Neiva, Gobernación del Huila, o la entidad encargada del manejo u operación de las temporadas especiales.
  - C. Adjuntar fotocopia legible del depósito que garantiza la seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el literal e. - DEPÓSITO DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La solicitud se deberá realizar mediante documento escrito, dirigido a la Secretaria de Hacienda Municipal, el cual contendrá las descripciones y documentación de que trata el presente numeral.

**Nota:** Respecto de la documentación requerida por el operador de cabalgatas, el proponente deberá aportar la documentación requerida o descrita en la Resolución No.044 de 2019, proferida por la Secretaria de Gobierno.



**1.4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en el proceso de subasta pública para la adjudicación temporal de los espacios públicos en la temporada San Pedrina, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con o sin residencia en la ciudad de Neiva.

No obstante para la participación en la audiencia pública de subasta para la adjudicación temporal de los espacios públicos en la temporada San Pedrina, Los oferentes participantes deberán acreditar su participación personalmente o a través de su apoderado, acreditando poder debidamente suscrito por el poderdante; para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar su calidad de representante legal o a través de su apoderado, acreditando poder debidamente suscrito por el poderdante. Se aclara que el Poder deberá estar debidamente registrado ante notaria.

A fin de acreditar su participación los oferentes participantes acreditaran su participación mediante la presentación de la cédula de ciudadanía para las personas naturales; para la acreditación de la Representación Legal de una persona Jurídica, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva con no menos de 30 días de expedido antes de la realización de la audiencia pública de subasta; para las personas jurídicas no obligadas a inscripción en la Cámara de Comercio, la acreditación de la representación legal se realizara a través del documento público o privado señalado para tal fin.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los proponentes que subasten los espacios públicos denominados módulos para la venta de bebidas móviles, los cuales están establecidos en los planos y en el listado adjuntos al proceso de subasta pública temporada san pedro 2019, teniendo en cuenta que estarán ubicados sobre la avenida circunvalar es importante aclarar que dichos espacios se les habilitará dos horas antes de iniciar el desfiles y se deberá despejar dos horas después, toda

 	RESOLUCION <b>2088</b>
	<b>FOR-GCOM- 08</b>

Versión: 01

Vigente desde:  
octubre 10 de 2016

vez que la vía deberá quedar habilitada para el tránsito de vehículos con el fin de no afectar la movilidad de la ciudad.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El (los) oferente (s) que hayan participado en años anteriores en el procedimiento de SUBASTA PUBLICA PARA LA OCUPACION TEMPORAL Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO EN TEMPORADA SANPEDRINA, y no hayan cancelado a tiempo los recursos, o hayan incumplido con alguno de los términos de la convocatoria, quedaran inhabilitados para participar en el presente proceso de convocatoria.

**PARAGRAFO TERCERO:** Conforme lo establecido en el Artículo 18, del Acuerdo 006 de 2013, Ninguna persona Jurídica o natural podrá tener adjudicado mediante permiso más del 20% del espacio público disponible para el aprovechamiento económico en las Fiestas de San Pedro.

**Nota:** Respecto de los requisitos a cumplir por parte del operador de cabalgatas, el proponente deberá cumplir con requisitos exigidos en la Resolución No.044 de 2019, proferida por la Secretaria de Gobierno.

#### 1.5. TIPOS DE SUBASTA Y ORDEN DE REALIZACIÓN


De conformidad con lo establecido en el Artículo 11, del Decreto 0496 de 2013, se establecen los siguientes tipos de subastas:

1. Subasta de espacios públicos con oferente (s) con ocupación de espacios en años anteriores que hayan sido patrocinadores, asignando puntaje a cada uno de estos; el puntaje mayor obtenido será el adjudicatario del espacio público.
2. Subasta de espacios públicos oferente (s) con o sin certificados o constancias que hayan sido patrocinadores en años anteriores: Se puntuaran de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 de la presente convocatoria.

**Nota:** Se informa a los oferentes interesados en los espacios para graderías, que el ente ejecutor de las fiestas Sanpedrinas, por parte del Municipio y Departamento reservaron el 40% de dichos espacios, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 18 del Decreto 0496 de 2013 y Artículo 17 del Acuerdo 006 de 2013; dichos espacios se encuentran en los planos, no obstante se encuentran excluidos del listado "Precios Iniciales Espacios Públicos Temporada Sanpedro 2019"; anexos a la presente convocatoria.

#### 1.6. PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

- a. La Administración explicará los procedimientos del proceso de subasta a seguir en la diligencia o audiencia pública.
- b. Se identificara el tipo de subasta a realizar de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 de la presente convocatoria.
- c. Se visualizaran las localizaciones de los espacios para la ocupación temporal del espacio público y se identificarán los Índices de actividades de los mismos.

	<b>RESOLUCION 2 0 8 8 -</b>
	<b>FOR-GCOM- 08</b>

**Versión: 01**  
**Vigente desde:**  
 octubre10 de 2016

- d. Se verificará la participación de los interesados con intención de adjudicación del espacio público de conformidad con la inscripción previamente establecida.
- e. Se establecerá el valor total a pagar por el permiso para ocupación temporal del espacio público o aprovechamiento económico (VT), el cual servirá como base o precio mínimo para inicio de subasta u ofertas.  
 Para el caso de las cabalgatas y graderías se iniciaran con las tarifas o montos mínimos establecidos en los artículos 15 y 16 del acuerdo 006 de 2013, respectivamente.
- f. Inicio de ofertas (Subasta) por parte de los oferentes participantes, los cuales manifestaran las mejoras de ofertas públicamente o manifestaran su intención de no realizar una mejora de precio.
- g. Se asignaran los puntajes obtenidos por cada oferente.
- h. Se adjudicara el espacio público al oferente con mayor puntaje.

### 1.7. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE SUBASTA U OFERTA

El precio o margen mínimo establecido para la primera oferta no podrá ser inferior al valor total a pagar por el permiso para la ocupación temporal del espacio público, de conformidad con el literal e, del Numeral 1.6. De la presente Convocatoria; la segunda mejora de oferta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) de la oferta anterior, o al mayor valor ofertado en la ronda anterior, y así en lo sucesivo.

### 1.8. PUNTAJES

A fin de determinar la adjudicación de los espacios públicos, los mismos se establecerán de acuerdo a los siguientes puntajes:


CONDICIÓN	PUNTAJE
Mayor valor ofertado por espacio público.	50
Segundo mayor valor ofertado por espacio público.	45
Tercer mayor valor ofertado por espacio público.	40
Cuarto mayor valor ofertado por espacio público.	35
Quinto mayor valor ofertado por espacio público.	30
Del Sexto mayor valor ofertado por espacio públicos en adelante.	25
Oferente (s) con ocupación de espacios en años anteriores que hayan sido patrocinadores.	10

Entiéndase como "OFERENTE (S) CON OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN AÑOS ANTERIORES QUE HAYAN SIDO PATROCINADORES". : Las personas naturales o jurídicas que hayan realizados aportes en efectivo o especie al festival folclórico y reinado Municipal, Departamental o Nacional del Bambuco debidamente certificado por la organización del festival.

### 1.9. PROCEDIMIENTOS DE EMPATES SUBASTAS PÚBLICAS

En caso de empates en las subastas públicas, se realizará un sorteo en la presente audiencia mediante el sistema de balotas, en el cual se asignara un número a los oferentes empatados de acuerdo al orden de inscripción.



	<b>RESOLUCION 2 0 8 8 -</b>
	<b>FOR-GCOM- 08</b>

**Versión: 01**

**Vigente desde:**  
octubre10 de 2016

## 1.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### DEL MUNICIPIO:

- a. Cumplir con los plazos establecidos para la realización de las subastas públicas.
- b. Atender los principios de transparencia acatando lo establecido en el acuerdo 006 de 2013 y el Decreto 0496 de 2013.
- c. Asistir activamente a las audiencias públicas para la realización de las subastas públicas.
- d. Publicar junto con la convocatoria los documentos y/o actos administrativos de que tratan el artículo 5 del Decreto 0496 de 2013.

### DE LOS PARTICIPANTES:

- a. Asistir personalmente o a través de su apoderado a las audiencias públicas de subastas en los términos y condiciones de la presente convocatoria, la no presentación a la diligencia será causal de anulación de la inscripción.
- b. Acatar y respetar el desarrollo de las diligencias públicas de subasta públicas.
- c. Presentar en las fechas establecidas los documentos requeridos para acreditar las calidades generales y especiales de que trata el Acuerdo 006 de 2013, el Decreto 0496 de 2013 y la presente convocatoria.
- d. Realizar en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario (sin que se supere el 30 de mayo) la consignación de los recursos comprometidos en la subasta, en la cuenta de Ahorros del Banco de Occidente en los formatos y condiciones establecidas en el literal e. - DEPÓSITO DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, En los términos y condiciones del artículo 16 del decreto No. 0496 de 2013; si el primer oferente beneficiario no cumpliere oportunamente con la consignación de los recursos en los términos y condiciones del presente literal y el artículo 16 del Decreto 0496 de 2013, el permiso se otorgara al siguiente oferente con mayor puntaje y así en adelante.

## 1.11. ANEXOS


Hacen parte integral de la presente convocatoria:

Anexo 1: Acto administrativo que otorga la licencia general y determina los espacios públicos susceptibles de aprovechamiento económico para Temporadas Especiales, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 del Decreto 0496 de 2013.

Anexo 2: Acto administrativo que determina las actividades y los índices para la liquidación y cobro, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 0496 de 2013.

Anexo 3: Acto administrativo que establece los requisitos que deben cumplir los participantes de la convocatoria pública, para seleccionar el operador de las cabalgatas. Resolución No.044 de 2019, proferida por la Secretaria de Gobierno.

Anexo 4: Listado de los espacios con el área en M<sup>2</sup> y valor base para el inicio de la subasta.

	RESOLUCION 2 0 8 8 -
	FOR-GCOM- 08
	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> octubre10 de 2016

Anexo 5: Listado de los Costos ICA de los espacios públicos.

### 1.12. CONSULTAS O MAYOR INFORMACIÓN

Para mayor información sobre:

Acto administrativo que otorga la licencia general y determina los espacios públicos susceptibles de aprovechamiento económico para Temporadas Especiales, favor dirigirse al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, segundo piso edificio Municipal Carrera 5 No. 9 – 74, Arquitecto JOHN ROSADO.

Acto administrativo que determina las actividades y los índices para la liquidación y cobro y aspectos relacionados con la preste convocatoria, favor dirigirse a la Secretaria de Hacienda Municipal, primer piso edificio Municipal Carrera 5 No. 9 – 74, con el profesional GLORIA ESPERANZA RUBIANO TRUJILLO y ELIANA PAOLA SALAZAR FIERRO.

Acto administrativo o acta que expida el “Comité de Cabalgatas” en cumplimiento del acuerdo municipal 043 de 2003, favor dirigirse a la Secretaria de Gobierno Municipal, tercer piso edificio Los Comuneros Cr. 2 entre Cll. 9 y 10. Cr 2 No. 8-05 (Centro).

**Nota: Se aclara a los participantes que el valor pagado por espacio para la ocupación temporal y aprovechamiento económico del espacio público en temporada San Pedrina, no incluye impuestos y/o demás valores adicionales a pagar a fin de legalizar o poner en funcionamiento dicho espacio.**

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese la presente resolución de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

06 MAY 2019

Dada en Neiva, 06 MAY 2019

**NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**

Secretaria de Hacienda Municipal